



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD  
LAFJA/MCC-/ACE/JGM./JTL-/LDV-/ldv



DECRETO EXENTO N°  
CAUQUENES,

01 ABR. 2025

1301. - /

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°5660 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba Reglamento Interno de Calificaciones del Departamento de Salud Municipal de Cauquenes.
- Decreto Exento N°2197 de fecha 16 de mayo de 2023, que agrega modificaciones al Reglamento Interno de Calificaciones del Departamento de Salud Municipal de Cauquenes.
- Decreto Exento N°729 de fecha 16 de febrero de 2024, que agrega modificaciones al Reglamento Interno de Calificaciones del Departamento de Salud Municipal de Cauquenes.
- Lo establecido en el Art. 29 y siguientes de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en el Art. 58 y ss. del Decreto N°1889 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Las facultades que me confiere el D.F.L N°1/2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el artículo en el artículo 58 del Decreto N°1889/1995 del Ministerio de Salud, el cual expresa, en lo que interesa, que "...la entidad administradora deberá disponer la dictación de instructivos o reglamentos internos complementarios del presente Reglamento que llevan a la aplicación de metodologías apropiadas que aseguren la objetividad del sistema, y disponer el diseño de instrumentos que acompañen cada etapa del proceso."
- Que, la Dirección Comunal de Salud se encuentra en la necesidad de modificar el Reglamento Interno de Calificaciones, el cual, se encuentra sistematizado en un solo texto, mediante Decreto Exento N°729 de fecha 16 de febrero de 2024.

### DECRETO:

**1. MODIFÍCASE**, el Reglamento de Calificaciones previamente citado en el considerando de este acto, en el siguiente sentido:

**a) REEMPLAZASE**, en el Párrafo 3°: De los factores de evaluación, en su artículo 20, numeral iii, por el siguiente:

- iii. TRABAJO EN EQUIPO:** Es una forma de trabajo donde todos son responsables de las metas u objetivos de la institución, porque los esfuerzos de cada uno de los funcionarios se potencian, aumentando la eficacia de los resultados. Cada persona contribuye con sus opiniones, habilidades y talentos, armonizándolas para alcanzar los objetivos comunes.

Este factor tiene una ponderación total de 20 puntos y los siguientes subfactores a evaluar:

- **Relaciones humanas y con el equipo de trabajo:** Mide la capacidad de generar mecanismos de prevención de conflictos que se pudieran presentar al interior del equipo de trabajo. Realiza sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia.
- **Planificación del trabajo para el cumplimiento de metas:** Evalúa el aporte del funcionario al logro de los objetivos definidos para el centro, unidad o equipo de trabajo. Además de, la capacidad del funcionario de utilizar de forma adecuada los conductos regulares u oficiales para la transmisión de la comunicación.
- **Comportamiento:** Evalúa la forma en que el funcionario se presenta, se comunica y trata a usuarios internos y externos, así como el cuidado y orden de su espacio de trabajo. Considera aspectos como la pulcritud en la apariencia personal, la coherencia y cortesía del lenguaje, la cordialidad y respeto en el trato, y el mantenimiento adecuado de las condiciones del lugar de trabajo.

b) **REEMPLAZASE** el artículo 29 bis, por el siguiente:

- **“Artículo 29 bis.-** Se define una tabla para calificar los minutos de atraso que tenga el funcionario en el periodo a calificar, definiendo el puntaje a calificar aplicable a los funcionarios de la Dirección Comunal de Salud de Cauquenes y los Establecimientos de Salud dependientes de éste. (Decreto Exento N°2197 de 16.03.2023)

MINUTOS DE ATRASO	NOTA	PUNTAJE
0 a 15	7	10
16 a 30	6	10
31 a 60	5	8
61 a 90	4	6
91 a 120	3	4
121 a +	2	2

2. **ESTABLEZCASE**, un nuevo instrumento de calificación, el cual, se entiende formar parte integrante del Reglamento sistematizado en Decreto Exento N°729 de fecha 16 de febrero, para todos los efectos.

3. La presente modificación, comenzará a regir a contar de la dictación del presente acto administrativo.

4. **TÉNGASE PRESENTE**, que, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo, regirá plenamente el Decreto Exento N°729 de fecha 16 de febrero, formando este decreto, parte integrante de aquel, para todos los efectos legales.

5. **PUBLÍQUESE**, en la página web de la Dirección Comunal de Salud [www.saludcauquenes.cl](http://www.saludcauquenes.cl) y **DIFÚNDASE**, a los funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal, mediante las direcciones de los respectivos Establecimientos de Salud.


  

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**


  

  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Control Interno.
- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Subdirección Gestión de Personas.
- c.c. Subdirección de Finanzas.
- c.c. Cesfam Ricardo Valdés.
- c.c. Cesfam Armando Williams.
- c.c. Dirección Comunal de Salud.
- c.c. Afusam Cauquenes.
- Archivo Dpto. Salud.